I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000426

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 26 MAR 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-00402-2026 del Administrador Municipal; el Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.290 Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O.

Que la Municipalidad dispone de una serie vehículos motorizados para el cumplimiento de sus funciones.

Lo dispuesto en la Ley N°3.063, de 1979, que establece normas sobre Rentas Municipales.

Lo establecido en la Ley N°18.290 Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito.

D E C R E T O:

1. Instrúyase al Director de Finanzas para que proceda al pago oportuno del impuesto anual correspondiente a los vehículos municipales (autos, camionetas, carro arrastre, buses, minibús, camiones y maquinarias), así como todos los gastos asociados a la obtención de los permisos de circulación, conforme a la normativa vigente.

2. Dispóngase que dichos pagos deberán efectuarse dentro de los plazos legales establecidos, especialmente en los meses de marzo, mayo y septiembre, según corresponda al tipo de vehículo.

3. Establézcase que toda multa de tránsito cursada a vehículos municipales deberá ser informada a la autoridad correspondiente, a fin de disponer la instrucción de un procedimiento disciplinario —investigación sumaria o sumario administrativo— conforme a la normativa aplicable, que tendrá por objeto determinar: si la infracción es consecuencia de una conducta personal del funcionario, caso en el cual deberá asumir el pago de la multa y demás recargos o si la infracción se produjo en el contexto del cumplimiento de un cometido funcionario debidamente autorizado, circunstancia que deberá acreditarse fundadamente.

4. Ordénese a la Dirección de Finanzas adoptar todas las medidas administrativas, presupuestarias y de control necesarias para asegurar el cumplimiento oportuno de estas obligaciones, evitando la generación de intereses, multas o recargos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.F.
Dirección de Administración y Gestión Interna
Página Web.